

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0646-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de agosto de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, con Oficio N° 260-2020-UNHEVAL/OCI, del 31.JUL.2020, solicita la documentación si a la fecha la entidad ha realizado la transferencia financiera a la Contraloría General de la República del monto total para la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, periodo 2019;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 216-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 25.AGO.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 32,067.00 para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la Designación y Contratación de la Sociedad de Auditoría para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, periodo 2019, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 768 Genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de gasto 2.4.1.3.1.1, Meta 21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, indicar que el Proveído Digital N° 253-2020-UNHEVAL/DUPyP-D, remitido a ésta dependencia no corresponde al presente, por lo que sugiero su corrección previa emisión de la resolución. Por otra parte, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado. Dicha adquisición de servicio debe ajustarse al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsabilidad exclusiva del área de contrataciones los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto de no incurrirse en fraccionamiento;

Que el Rector, remite a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0899-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** el monto de Treinta y dos mil con 067/100 soles (S/. 32.067.00), afecto a la Genérica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, con cargo a la Meta 21, con Certificación Presupuestal 768, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la Designación y Contratación de la Sociedad de Auditoría para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, periodo 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-
VRInv.-AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-
UEIE-SURCyA-Archivo